

Resolución Nro. GADDMQ-CPEQ-2026-0007-R

Quito, D.M., 26 de febrero de 2026

GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**EL DELEGADO DEL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA
CORPORACIÓN DE PROMOCIÓN ECONÓMICA CONQUITO
CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que: *"Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas";*

Que, el literal b) del numeral 2 del artículo 1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública regula los procedimientos de contratación para adquirir bienes, obras, servicios y consultorías que realicen las corporaciones, fundaciones o sociedades civiles que posean o administren bienes, fondos, títulos, acciones, participaciones, activos, rentas, utilidades, excedentes, subvenciones y todos los derechos que pertenecen al Estado y a sus instituciones, sea cual fuere la fuente de la que procedan, inclusive los provenientes de préstamos, donaciones y entregas que, a cualquier otro título se realicen a favor del Estado o de sus instituciones; siempre que su capital o los recursos que se le asignen, esté integrado en el cincuenta (50%) por ciento o más con participación estatal; y en general toda contratación en que se utilice, en cada caso, recursos públicos en más del cincuenta (50%) por ciento del costo del respectivo contrato;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública indica que: *"El órgano administrativo requirente de la entidad contratante, con el objetivo de satisfacer y cumplir con los objetivos, metas y demandas institucionales, de acuerdo con sus competencias y atribuciones, realizará la identificación de la necesidad de contratación.*

Esta necesidad servirá para la formulación del Plan Anual de Contratación -PAC-, que se elaborará y publicará a través del Portal de Contratación Pública hasta el 15 de enero de cada año. El PAC será fijado para el año fiscal con las contrataciones a realizarse, salvo que la Ley expresamente indique que para algún tipo de contratación no se requiera esta publicación. Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una actuación administrativa debidamente motivada";

Que, el artículo 12 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece que: *"Son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública como en este Reglamento General, con excepción de lo previsto en el primer inciso del artículo 58 de la referida Ley, aun cuando no conste en dicha normativa la*

Resolución Nro. GADDMQ-CPEQ-2026-0007-R**Quito, D.M., 26 de febrero de 2026**

facultad de delegación expresa. La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto determinará el contenido y alcance de la delegación.

[...]"

Que, el artículo 64 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública determina que: "[...]

Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.

[...]"

Que, mediante Resolución No. GADDMQ-CPEQ-2024-0001-R de 31 de enero de 2024, se delegó al Director Administrativo Financiero, o quien hiciera sus veces, para autorizar y suscribir las resoluciones mediante las cuales se establezcan reformas al Plan Anual de Contratación institucional (PAC);

Que, mediante Resolución No. GADDMQ-CPEQ-2026-0001-R de 15 de enero de 2026, el Econ. Gonzalo Heriberto Criollo Galván, en su calidad de Director Ejecutivo y representante legal de la CORPORACIÓN DE PROMOCIÓN ECONÓMICA CONQUITO aprobó el Plan Anual de Contratación (PAC) para el año 2026, fondos municipales;

Que, mediante Memorando No. CPEQ-2026-0307-M de 20 de febrero de 2026, el Ing. Edgar Alfonso Granja Herrera, Responsable de Sistemas de CONQUITO, solicitó al Ing. Juan Pablo Mantilla Zambrano, Director Administrativo Financiero de la Corporación, su autorización para realizar una reforma al PAC, argumentando lo siguiente: "[...] *En cumplimiento de las responsabilidades institucionales y con base en el Informe de Necesidad y el Estudio de Mercado para la determinación del presupuesto referencial elaborado por la Coordinación de Sistemas con fecha 19 de febrero de 2026, me permito poner en su conocimiento la necesidad de modificar el Plan Anual de Contratación (PAC) relacionado con la contratación del Servicio de Internet Institucional para las tres sedes operativas de ConQuito: [...] Del análisis de proformas recibidas mediante la herramienta oficial del SOCE (Publicación de Necesidades), se determinaron valores de tres proveedores habilitados, seleccionándose la oferta más baja que cumple completamente con las especificaciones técnicas, por un valor total ofertado (sin IVA) de USD 44.100,00. Este valor supera el monto inicialmente planificado en el PAC, razón por la cual se requiere una reforma para ajustar el presupuesto al valor real de mercado. Por lo expuesto y para cumplir con la necesidad de la "Contratación de servicio de Internet para ConQuito", solicito se realice la reforma del PAC, en el siguiente sentido:*

Resolución Nro. GADDMQ-CPEQ-2026-0007-R

Quito, D.M., 26 de febrero de 2026

Valor incrementado del PAC:

Partida Press.	CPC	Compra	Régimen	Fondos BID	Tipo de presupuesto	Catálogo Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	Unidad Medida	Costo Unitario	Valor Total	Periodo
730105	842900012	Servicio	Común	No	Normalizado	No	Subasta Inversa	Contratación de servicio de Internet para ConQuito	1	Unidad	\$44.100,00	\$44.100,00	C1

Que, mediante sumilla inserta en la hoja de ruta del Memorando No. CPEQ-2026-0307-M del 20 de febrero, el Ing. Juan Pablo Mantilla Zambrano, Director Administrativo Financiero de CONQUITO, autorizó el procedimiento indicando: *“Estimado Franklin, autorizado, proceder conforme a normativa, gracias”*;

Que, el 23 de febrero de 2026, la Unidad de Compras Públicas de la Corporación de Promoción Económica CONQUITO emitió el Informe No. DAF-AA-2026-011-I sobre la base del pedido efectuado, concluyendo en dicho Informe con lo que: *“La presente reforma representa una modificación al monto de contratación en el Plan Anual de Contratación 2026, la cual ha sido justificada técnica y económicamente, por la unidad requirente, siendo de exclusiva responsabilidad de la misma, la gestión de sus contrataciones y los argumentos que motivan la reforma propuesta”*, documento elaborado por Ing. Cinthia Jacqueline Masapanta Quimis, Técnico de Compras Públicas de CONQUITO y aprobado por el Ing. Franklin Marcelo Gálvez Anrango, Responsable Administrativo de CONQUITO.

En uso de las atribuciones conferidas en el artículo 40 literal g) del Estatuto de CONQUITO, y el artículo 5 de la Resolución Nro. GADDMQ-CPEQ-2024-0001-R de 31 de enero de 2024;

RESUELVE:

Art. 1.- Aprobar la Primera Reforma al Plan Anual de Contrataciones 2026 (Fondos Municipales) de acuerdo con el siguiente detalle:

INFORMACIÓN DE LA PARTIDA PRESUPUESTARIA				INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS PRODUCTOS																
AÑO	PARTIDA PRESUPUESTARIA / CUENTA CONTABLE	CÓDIGO CATEGORÍA CPC A NIVEL 9	TIPO COMPRA (Bien, obra, servicio o consultoría)	DETALLE DEL PRODUCTO (Descripción de la contratación)	CANTIDAD ANUAL	UNIDAD (metros, litros etc)	COSTO UNITARIO (Dólares)	CUATRIMESTRE 1 (marcar con una S en el cuatrimestre que va a contratar)	CUATRIMESTRE 2 (marcar con una S en el cuatrimestre que va a contratar)	CUATRIMESTRE 3 (marcar con una S en el cuatrimestre que va a contratar)	TIPO DE PRODUCTO (normalizado / no normalizado)	CATÁLOGO ELECTRÓNICO (sí/no)	PROCEDIMIENTO SUGERIDO (con los procedimientos de contratación)	FONDOS BID (sí/no)	NÚMERO CÓDIGO DE OPERACIÓN DEL PRESTAMO BID	NÚMERO CÓDIGO DE PROYECTO BID	TIPO DE RÉGIMEN (común, especial)	TIPO DE PRESUPUESTO (proyecto de inversión, gasto corriente)	Observación	
2026	730105	842900012	SERVICIO	CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE INTERNET PARA CONQUITO	1	UNIDAD	\$44.100,00	S			NORMALIZADO	NO	Subasta Inversa Electrónica	NO			COMUN	PROYECTO DE INVERSIÓN	INCREMENTO DE MONTO	

Resolución Nro. GADDMQ-CPEQ-2026-0007-R

Quito, D.M., 26 de febrero de 2026

Monto del PAC previo a la Reforma	DIFERENCIA \$ (+/-)	Monto del PAC posterior a la Reforma
\$2.438.046,10	\$15.300,00	\$2.453.346,10

Art. 2.- Disponer a la Unidad Administrativa de Compras Públicas que proceda con las modificaciones respectivas dentro del Plan Anual de Contrataciones (PAC) en el portal del SERCOP, conforme la operatividad del sistema; así como realizar el seguimiento y control del cumplimiento de la referida reforma.

Art. 3.- La información y documentación que sustenta la presente Resolución es de exclusiva responsabilidad de los funcionarios que intervinieron en el proceso de esta, en el ámbito de sus competencias.

Art. 4.- Disponer que la presente Resolución entre en vigencia a partir de su suscripción.

Dado en el D.M.Q., a la fecha de su suscripción electrónica.

Ing. Juan Pablo Mantilla Zambrano
Director Administrativo Financiero
CORPORACIÓN DE PROMOCIÓN ECONÓMICA CONQUITO

Referencias:

- CPEQ-2026-0332-M

Anexos:

- 01 SOLIC_REFORMA_SISTEMAS_CPEQ-2026-0307-M.pdf
- 02 AUTORIZACION_Hoja_de_ruta_CPEQ-2026-0307-M.pdf
- 03 CUADRO REFORMA.xls
- 06 INFORME_PRIMERA_REFORMA_PAC-signed-signed.pdf

Copia:

Señor Ingeniero
Edgar Alfonso Granja Herrera
Responsable de Sistemas
CORPORACIÓN DE PROMOCIÓN ECONÓMICA CONQUITO
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señorita Ingeniera
Cinthia Jacqueline Masapanta Quimis
Técnico de Compras Públicas
CORPORACIÓN DE PROMOCIÓN ECONÓMICA CONQUITO
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Resolución Nro. GADDMQ-CPEQ-2026-0007-R

Quito, D.M., 26 de febrero de 2026

Señora Ingeniera
Karina Maricruz Jaramillo Echeverria
Tecnico de Compra Publicas
CORPORACIÓN DE PROMOCIÓN ECONÓMICA CONQUITO
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señorita Abogada
Jaramillo Lalama Monica Isabel
Directora Legal
CORPORACIÓN DE PROMOCIÓN ECONÓMICA CONQUITO
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señorita Abogada
Ana Belén Segovia Cáceres
Experto Legal
CORPORACIÓN DE PROMOCIÓN ECONÓMICA CONQUITO
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

NUT: GADDMQ-2025-516708

Acción	Siglas Unidad	Fecha
Elaborado por: Ana Belén Segovia Cáceres	CPEQ	2026-02-25
Revisado por: Jaramillo Lalama Monica Isabel	CPEQ	2026-02-26

